

Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

## Certificación para operaciones tipo ILS categorías II y/o III

Última actualización: 17 marzo, 2022

### Descripción

Permite a operadores nacionales solicitar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) la certificación para que sus tripulaciones de vuelo y aeronaves puedan efectuar aproximaciones y aterrizajes, tipo ILS categoría II y/o categoría III, en aeropuertos y aeródromos debidamente calificados, bajo el concepto de operaciones todo tiempo (AWO) establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Los **operadores extranjeros deben pedir esta certificación** a la autoridad de aviación civil del estado que les otorgó el certificado de operador aéreo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en los siguientes lugares:

- **Operadores certificados bajo la norma aeronáutica DAN 121:** oficina del subdepartamento de transporte público, ubicada en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, [Omar Page 2075](#), [Pudahuel](#).
- **Operadores certificados bajo la norma aeronáutica DAN 135, entre otras:** oficina del subdepartamento de operaciones, ubicada en [Miguel Claro 1314](#), [Providencia](#).

## ¿A quién está dirigido?

Operadores aéreos nacionales que deseen realizar operaciones tipo ILS categoría II y/o categoría III.

Las aeronaves, tripulaciones y despachadores deben cumplir los siguientes requisitos técnicos y operacionales:

- Sistemas de abordó.
- Entrenamiento y calificación de tripulaciones.
- Manual de operaciones.
- Programa de mantenimiento de las aeronaves calificadas.
- Procedimientos operacionales normales y de contingencia.
- Instrucción del personal de mantenimiento.
- Vigilancia periódica del sistema de aterrizaje.
- Demostración operacional.
- Lista de Equipamiento Mínimo (MEL).
- Autorización operacional.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Solicitud formal emitida por el o la representante del operador, junto a la documentación técnica y operacional descrita en la norma bajo la cual requiere su certificación.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

La autorización tendrá una vigencia indefinida, ya que el operador y sus procedimientos técnicos y operacionales estarán sometidos a un Plan de Vigilancia Continua (PVC) por parte de la DGAC, con el propósito de asegurar la continuidad de los procedimientos aprobados.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

#### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
  - **Operador certificado bajo la norma aeronáutica DAN 121:** oficina del subdepartamento de transporte público, ubicada en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, [Omar Page 2075, Pudahuel](#).
  - **Operador certificado bajo la norma aeronáutica DAN 135, entre otras:** oficina del subdepartamento de operaciones, ubicada en [Miguel Claro 1314, Providencia](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la certificación para operaciones tipo ILS categorías II y/o III.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite habrá solicitado la certificación para operaciones tipo ILS categorías II y/o III.

#### Importante:

- Una vez aprobada la documentación técnica y operacional requerida, el departamento de seguridad operacional (DSO) de la DGAC, realizará la verificación física y en vuelo, del cumplimiento de la normativa correspondiente.
- Más información:
  - **Operador certificado bajo la norma aeronáutica DAN 121:** llame al teléfono +56 2 2436 31 72, o escriba al correo electrónico: [jorge.aguirre@dgac.gob.cl](mailto:jorge.aguirre@dgac.gob.cl).
  - **Operador certificado bajo la norma aeronáutica DAN 135, entre otras:** llame al teléfono +56 2 2439 26 91, o escriba a los correos electrónicos: [sbd.aeronavegabilidad@dgac.gob.cl](mailto:sbd.aeronavegabilidad@dgac.gob.cl) o [jhenriquez@dgac.gob.cl](mailto:jhenriquez@dgac.gob.cl).